

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinticuatro (24) de Mayo del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2017 - 00153.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito que obra a folios preliminares del expediente, el Despacho,

DISPONE:

1. Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que la Jurista DIANA MIREYA ESPINOSA NARVÁEZ, se notificó en el presente asunto, en su condición de abogada en amparo de pobreza del demandante MAIKOL WALTER CALVO OSPITIA, conforme a lo manifestado en el escrito radicado en la secretaría del Juzgado el 30 de abril pasado.-

Las direcciones física y electrónicas aportadas en el escrito en mención, ténganse en cuenta para efectos de diligencias de notificación judicial a la Jurista nombrada en el cargo de amparo de pobreza, acorde a lo normado por el artículo 82, numeral 10° del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5° del Decreto 806 de 2020.-

2. Se ordena a la profesional del derecho que representa a la parte actora, estarse a lo dispuesto en proveído calendado 18 de febrero del año 2020 (folio 271 - 1), para que dentro del término de cinco (05) días se pronuncie al respecto.-

Vencido el término anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **085**, hoy **25 de mayo de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56da1c88d458172ca0eaa92360ebd9b9e4042462be3dc4dc59597d947ed05d9f

Documento generado en 22/05/2021 08:26:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>